

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO 000179 ✓
Secc. 2da.

LA CISTERNA, 14 MAR. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 205 de fecha 09.12.2011, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el cometido a Honorarios para el año 2012, profesional don JORGE FOLLIA RETAMALES.

2.- El Memorando N° 77 de fecha 22.02.2012, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica, a contar del 01.01 al 30.06.2012, ambas fecha inclusive.

3.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y **JORGE FOLLIA RETAMALES**, Cedula de Identidad 7.386.058-k, con vigencia a contar del 01 de Enero al 30 de Junio del 2012, ambas fechas inclusive, a objeto que realice Comedido a Honorarios, en atención a lo señalado en los considerandos 1, 2 y 3 del presente decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. Follia Retamales, deberá realizar las siguientes funciones, durante la vigencia del Contrato.

- Asesorar en la Gestión Municipal en relación a la Mantención eléctrica del alumbrado público de la comuna.
- Analizar, revisar y proponer en el marco de la asesoría del consumo de energía eléctrica asociados al alumbrado publico.
- Asesorar en la proposición de contenidos en el ámbito de la energía eléctrica incorporadas en las licitaciones publicas.
- Asesorar en las actividades, planes, programas o proyectos que el municipio proponga sobre el uso de la energía eléctrica.

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 1.000.000.- (un millón pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Secplac, imputándose el gasto al ITEM correspondientes

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos de este Contrato, el prestador quedara bajo la dependencia y supervisión directa de la Secplac, quien deberá presentar un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

5.- PASE original y copias de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, para lo fines legales pertinentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE-

FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE .-PATRICIO ORELLANA FERRADA., SECRETARIO MUNICIPAL .-Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Gral. De la R.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Direc. Administración y Finanzas
- 5.- SECPAC.
- 6.- Depto. de Recursos Humanos.
- 7.- Depto. de Remuneraciones.
- 8.- Oficina de Partes. / 9.- ARCHIVO.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL